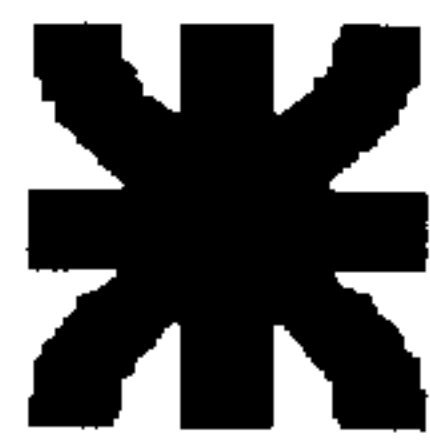




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 18 de octubre de 2011

VISTO el Expediente del Consejo Directivo N° 098/2011, por el cual el alumno de la Licenciatura en Tecnología Educativa, Raúl Guillermo TRIVISONNO, Legajo N° 34711, quien ingresó a dicha carrera en el año 2006, solicita la restitución de su condición de regular para finalizar dicha carrera, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 908, que regula las carreras de grado de la Universidad Tecnológica Nacional, en el capítulo 7.4.1. dice: *"Alumnos regulares: para mantener la condición de alumno regular, se deberán aprobar como mínimo DOS (2) asignaturas del plan de estudio por ciclo lectivo, no computándose el año lectivo de ingreso en la Universidad"*.

Que en el capítulo 7.4.2. dice: *"Alumnos con pérdida de su condición de alumno regular: no podrán cursar asignaturas hasta la restitución de su condición de regular."*

Que para ello, se debe autorizar la restitución de la regularidad en el ciclo lectivo 2011, para poder matricularse y finalizar la carrera.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó el pedido y aconsejó su aprobación.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

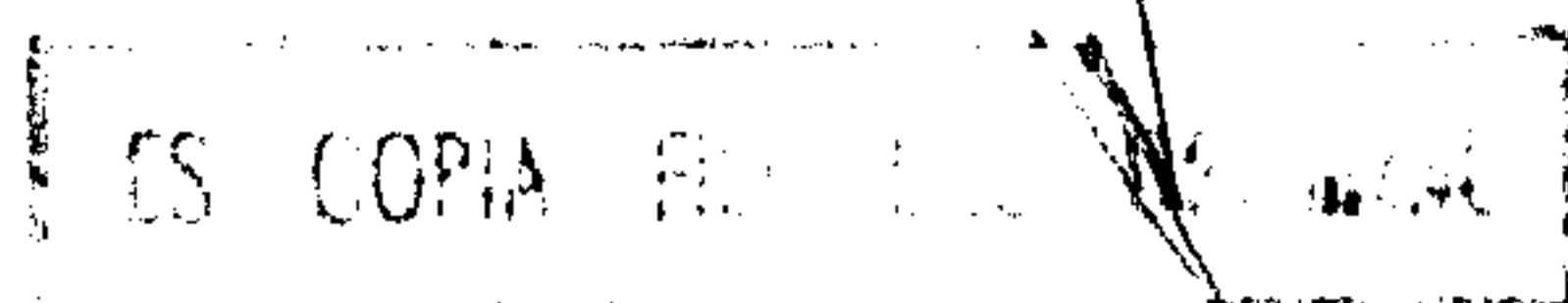
ARTÍCULO 1°.- Restituir la condición de alumno regular al alumno Raúl Guillermo TRIVISONNO, Legajo N° 34711, de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 585/2011



IRMA HAYDEE BAREA
JEFE DEP. MESA DE ENTRADAS



Ing. Rubén F. CICCARELLI
Decano

Dra. Sonia J. BENZ
Secretaría Académica